I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1000396

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 17 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00723/2015; el Memorándum Nº1000/0067/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/109/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/109/2015, se aprobó el programa denominado **"GESTION CULTURAL 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS**, cédula de identidad N°16.752.144-4, para que realice las funciones de Asistente técnico en sonido, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS,** la suma mensual de $388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa (DIDECO) de la I. Municipalidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000396

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Cultura.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1918 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS** , cédula de identidad Nº 16.752.144-4, domiciliado en San Marino Nº2867 , Comuna de Cerrillos, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud de, Decreto Exento N°202/109/2015 de fecha 22 de enero de 2015 se aprobó el programa **"GESTIÓN CULTURAL 2015",** que tendrá como objetivos:

Acercar las expresiones artísticas a la comunidad a través del levantamiento de programas culturales para el desarrollo local de la comuna de Cerrillos e implementar iniciativas territoriales culturales en la comunidad.
Fomento al Desarrollo Artístico-Cultural local de la Comuna de Cerrillos.
Creación de audiencias culturales comunitarias.
Levantamiento de Planes de Gestión de Cultural a nivel institucional.
Creación y difusión de actividades artísticas y culturales.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/109/2015,y la Providencia N°103/653/2015, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS** para que desarrolle la labor de asistente técnico en sonido la que comprende las siguientes tareas:

- Apoyo a Sonidista, a cargo de los equipos técnicos audiovisuales del teatro.
- Apoyo logístico en uso y coordinación de estudio de grabación del Centro Cultural Tío Lalo Parra.
- Apoyo técnico en actividades en terreno.
- Mantención de equipos audiovisuales

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS** la suma mensual

de $388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 2 de Enero de 2015 hasta el 31de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Cultura.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LEONARDO ENRIQUE MEDINA BARRIOS
C.I. 16.752.144-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV